



CONVENIO N° 17988

Registrado en Fecha 16/9/2025 Provincia de Santa Fe
al Folio 005 Tomo XL Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas

en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos interjurisdiccionales.

ACUERDO TRANSACCIONAL DE PAGO

Decreto N° 1767/84 -DECRETO PROVINCIAL N° 2057/24-

Dirección Gral. de REGULARIZACIÓN DE SITUACIONES DE ENTES LOCALES

PROVINCIA DE SANTA FE

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 09 días del mes de setiembre de 2025, entre la **Provincia de Santa Fe**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, **Sr. Horacio Walter Ciancio**, D.N.I N.° 20.143.874 (Decreto N.° 0050/2023), con domicilio en Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, calle 3 de febrero 2649, Planta Baja, Oficina N° 35 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio electrónico: sgmyc@santafe.gov.ar, y el **Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Fe**, por una parte, denominada en adelante "EL ACREEDOR", y por la otra parte, la **Comuna de Elortondo -Departamento General López-**, CUIT 30-63933185-3, representada en este acto por la Presidente Comunal, **señora María Isabel Bosco**, D.N.I. N.° 12.579.373, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 777 de la citada localidad, correo electrónico elortondo@myc-santafe.gov.ar y comunadeelortondo@gmail.com, autorizado a estos efectos por Ordenanza N° 15 de fecha 19/08/2025 (Acta de Comisión Comunal N.° 767 del 30/06/2025), denominada en adelante "EL DEUDOR"; convienen en celebrar el presente "ACUERDO TRANSACCIONAL DE PAGO", a los efectos de cancelar la deuda que "EL DEUDOR" tiene en virtud de resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe por cargos pendientes de rendición con plazos vencidos (Decreto N° 2057/2024 modif. Decreto 618/25), identificados y liquidados a orden N.° 5 en el expediente EE-2025-00000882-APPSF-PE, autorizados por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes establecen que la suma adeudada por "EL DEUDOR asciende a PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$365.399,52.-). Dicha suma es comprensiva de capital e intereses contenidos en los cargos de los requerimientos/expedientes identificados a orden N.° 5 en el expediente EE-2025-00000882-APPSF-PE y de conformidad con la liquidación efectuada según lo estipulado en el artículo 4° del Decreto N° 2057/2024, detallada en el INFORME DE DEUDA que forma parte integrante del presente como anexo.-----

SEGUNDA: "EL DEUDOR" reconoce adeudar la suma detallada en la cláusula precedente, se allana a las pretensiones de "EL ACREEDOR" y ofrece abonar la suma descripta en...⁽²⁾..... cuotas mensuales y consecutivas con la aplicación de los intereses que correspondan, equivalente al ochenta por ciento (80 %) de la tasa regulada activa fijada para sus operaciones Nuevo Banco de Santa Fe, conforme lo establece el Decreto 2057/24.-----

TERCERA: "EL ACREEDOR" acepta el Plan de pago ofrecido por "EL DEUDOR", que será abonado conforme la autorización expresa previa por parte del "DEUDOR" -a través de los órganos competentes- a la Provincia de Santa Fe, para que el Ministerio de Economía realice las retenciones periódicas de aquellos recursos coparticipables de la Comuna a fin de percibir las sumas que correspondan a las obligaciones de pago asumidas en el presente, en los términos del art. 4 del decreto 2057/2024, todo conforme Ordenanza N.º 15 de fecha 19/08//2025 emitida por la Comisión Comunal de Elortondo plasmada en Acta N.º 767 del 30/06/2025 siendo parte integrante del presente.-----

CUARTA: A los efectos de las retenciones antes mencionadas, se aplicará el orden de privilegio N° 4 previsto para los anticipos de coparticipación, por el artículo 28° del Decreto N° 0057/96 y sus modificatorias.-----

QUINTA: La Contaduría General de la Provincia integrará las retenciones comunicadas por el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, estando los importes sujetos al orden establecido en el artículo 27° del Decreto N° 0057/96.-----

SEXTA: El presente acuerdo importa reconocimiento de deuda con efecto interruptivo de la prescripción. Una vez celebrado el presente ACUERDO TRANSACCIONAL, las respectivas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial podrán liberar pagos que tengan pendientes por falta de rendición de cuentas. Una vez acreditado el pago en tiempo y forma de la totalidad de las cuotas estipuladas en el presente, quedará extinguida la deuda y la Provincia de Santa Fe nada más tendrá que reclamar al respecto a "EL DEUDOR", disponiéndose el archivo de las actuaciones.

SÉPTIMA: Para dirimir cualquier controversia derivada del presente, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal competente para la ejecución de la deuda en cuestión. Las notificaciones efectuadas en los correos electrónicos denunciados tienen plena validez conforme lo establece el Decreto N° 4174/15.-----

Prevía lectura y ratificación del contenido, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto por las personas y en el lugar anteriormente indicado.-----



Dr. DOMINGO RONDINA
FISCAL DE ESTADO DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
* MARIA ISABEL BORDO
PRESIDENTE
COMUNA DE ELORTONDO

ALFACIO CIANCIO
SECRETARIO DE GOBIERNO,
MUNICIPIOS Y COMUNAS
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

Ref.: INFORME DE DEUDA
Comuna de Elortondo

SEÑOR SECRETARIO DE
MUNICIPIOS Y COMUNAS

D. Horacio CIANCIO

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar la deuda de la Comuna de Elortondo

DETALLE DE RECLAMOS EN ESTA JURISDICCIÓN

a. Instancia Administrativa:

Carpeta	Procesos	Fecha de Resolución	Ministerio de origen	Ubicación actual	Monto
-.-					

b. Instancia Judicial:

Expediente-CUJ	EXPTE ADM	Nº Resol TCP	Radicación Actual	Monto de la demanda
COMUNA DE ELORTONDO (21-16255999-8) EJC-2409	EXPTE. 00101-0284934-6 FFS 2º SEMESTRE 2017	SII 883/19	Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - SANTA FE	59.332,52
COMUNA DE ELORTONDO (21-16257308-7) EJC-2424	EXPTE. 01501-0096442-2	SI 672/20	Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - SANTA FE	130.390,00
COMUNA DE ELORTONDO (21-16259995-7) EJC-2510	EXPTES. 00901-0104109-3 01501-0104883-1	SI 1067/21	Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - SANTA FE	175.677,00

Suma total adeudada: \$ 365.399,52

Asimismo, se informa que:

- Pueden existir acciones judiciales no registradas.
- Pueden existir reclamos administrativos no informatizados.
- Pueden existir deudas cuyo circuito no ha concluido y por lo tanto no han sido recibidas en esta Fiscalía de Estado.
- Los montos surgen de lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia o la Oficina Requirente. SEUO.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



MARIA ISABEL BOSCO
PRESIDENTE
COMUNA DE ELORTONDO

Dr. DOMINGO RONDINA
FISCAL DE ESTADO DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE

HORACIO CIANCIO
SECRETARIO DE GOBIERNO,
MUNICIPIOS Y COMUNAS
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública



Gobierno de la Provincia de Santa Fe
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número: DOC-2025-00000171-APPSF-PE#FE

SANTA FE

Viernes 11 de Abril de 2025

Referencia: INFORME DE DEUDA Comuna de Elortondo TIMBO 11 04 2025

El documento fué importado por el sistema de Timbó.



MARIA ISABEL BOSCO
PRESIDENTE
COMUNA DE ELORTONDO

HORACIO CIANCIO
SECRETARIO DE GOBIERNO,
MUNICIPIOS Y COMUNAS
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

Dr. DOMINGO RONDINA
FISCAL DE ESTADO DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE

